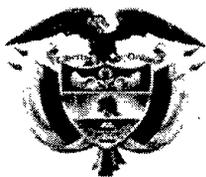


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA - INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS.
DEMANDANTE:	COMPAÑÍA DE AVIONES DEL CESAR - AVIOCESAR LTDA.
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2000-00404-00

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por el apoderado de la entidad demandada Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional, mediante el cual presenta recurso de apelación¹ contra auto proferido por este Tribunal, con fecha del 28 de junio de 2018², a través del cual se resolvió el presente incidente de liquidación de perjuicios, por ser procedente, se concederá el recurso de apelación presentado por la Policía Nacional en el efecto suspensivo ante el Consejo de Estado.

Así mismo, se avizora poder³ otorgado a la doctora SANDRA PATRICIA MONTEJO GÓMEZ, otorgado por la parte incidentante, a quien habrá de reconocerse personería para actuar como apoderada sustituta, en los términos conferidos en el mismo.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación formulado por la entidad demandada Ministerio De Defensa - Policía Nacional, contra la providencia proferida por este Tribunal Administrativo, con fecha del 28 de junio de 2018.

SEGUNDO.- RECONOCER personería jurídica para actuar a SANDRA PATRICIA MONTEJO GÓMEZ, como apoderada sustituta de la parte incidentante, en los términos del poder conferido.

TERCERO.- En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Consejo de Estado para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 673 - 679 Cuaderno 02 Incidente de Liquidación de Perjuicios

² Folios 662 - 672 Cuaderno 02 Incidente de Liquidación de Perjuicios

³ Folio 685 Cuaderno 02 Incidente de Liquidación de Perjuicios